REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VITUAL DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<i>RADICADO</i>
BANCO AGRARIO DE	FREDIS FRANCISCO JORGE	2018-00062-00
COLOMBIA.	MEJIA	

En la fecha del SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2021, se incorpora a la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL la presente LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y SUS INTERESES presentada por el abogado de la parte demandante, queda a disposición de los sujetos procesales por el término legal de **tres (3) días**, en TRASLADO VIRTUAL para que las mismas se pronuncien sobre ella.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Se **INCORPORA** en traslado en la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL** por el término de <u>UN (1) DIAS.</u>

HOY

SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: SIETE (07) DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 8:00

A.M.

<u>VENCEN TRASLADO VITUAL</u>: <u>ONCE (11) DE OCTUBRE DEL 2021 HORA 5:00</u>

<u>P.M.</u>

<u>LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA</u> SECRETARIO

MDS/Jpmm-001

Firmado Por:

Luis Alberto Diaz Figueroa Secretario Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f43919cd1a38d903c1f44c791f72ad6a735976bbb3777e0e69d22e4f1f29f19b

Documento generado en 06/10/2021 10:30:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica